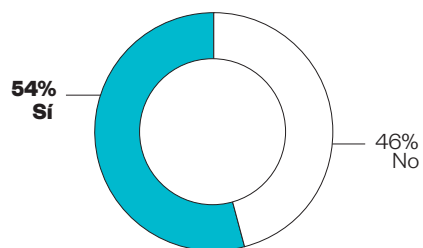


ENCUESTA

Para vos, ¿debería hacerse una consulta popular para avanzar sobre la interrupción voluntaria del embarazo?



Cantidad de consultas: 1.257

na responsabilidad tenían en cuanto adquirieron, sabiendo o debiendo saber, que se estaban beneficiando de una obligación ilegal.

Podría haber una solución

El Banco Central no tiene facultades constitucionales para emitir las lebac que son títulos de deuda y solamente el Congreso puede contraerlas.

Todos los títulos que circulan por nuestras Bolsas y Mercados de Valores tuvieron origen en una ley del Congreso salvo las lebac. Hemos considerado la Constitución y no hay nada en ella que diga que el Congreso no era necesario para autorizar esta deuda, ni su monto, ni su fecha de vencimiento ni su tasa de interés. Si a un título le falta algún dato esencial no existe como obligación.

A estas lebac les falta lo principal: su aprobación por el Congreso. En consecuencia no existen. Sus propietarios lo único que tienen es un derecho aparente creado por funcionarios que debían saber que no tenían facultades para hacer lo que hicieron.

El oficial público que consagró su existencia no es el que la Constitución estableció para ese acto que son los senadores y diputados.

Es muy difícil sostener que a los miles de tenedores de lebac no haya que darles nada porque su título no es válido, cuando a cambio de las lebac entregaron dinero a quién parecía tener atribuciones para recibir aquel.

No puede rechazarse la deuda aunque no estaría mal que también se tuviera en cuenta al fijar las nuevas condiciones de la operación que los acreedores sabían o debían saber que la negociación en la cual participaban y de la cual esperaban una ganancia, era ilegal.

Atentas las circunstancias y lo escaso del tiempo disponible no hay más remedio que el Poder Ejecutivo con la premura del caso, dicte un decreto de necesidad y urgencia, suspenda los pagos de las lebac, brinde algún marco legal y técnico provisorio sobre el tema de su monto, plazos e intereses y convoque al Congreso a dar la palabra final sobre este asunto.

No se puede pagar con lo que no hay. Las lebac son impagables con la estructura que actualmente tienen en plazos, intereses y monto y, además, jurídicamente, no existen.



Facebook

YPF subió sus precios y la nafta Infinita pasó a \$40.

Marcos Andrés Cinco

Es oferta y demanda, si quieren que bajen no usen el auto y problema solucionado, no echen la culpa al Gobierno.

Mario Ernesto Aguilar

Tendré que buscar la bici o viajar en bondi. O de nuevo a hacer dedo.

Luis Alberto Moreno

Gracias al 51 por ciento... Ahora a pagar todos con alegría.



Twitter

José López afirmó que los bolsos "no son suyos".

@ChikoCarlo

Con José López estamos como el primer día, hace 2 años cuando tiro los bolsos con 9 millones de dólares, ¡NO se sabe NADA!

@cuervonegro64

José López otro arrepentido y van... Mientras, como dice Charlie, "nos siguen pegando abajo".

@ArgNacionCabeza

"El dinero de los bolsos no era mío", obvio era nuestro.

Punto de vista

Platón y la discusión sobre el aborto

Por Ricardo Gil Lavedra

Abogado

En la célebre alegoría que describe Platón en el Título VII de La República, un grupo de hombres encadenados por el cuello y las piernas en el interior de una caverna solo pueden ver las sombras de una serie de objetos que representan hombres y animales, y que son iluminados por el fuego de una hoguera.

Los prisioneros no conocen la realidad, tienen por tal a esas sombras de objetos que se proyectan en la pared de la caverna.

Esta ficción de la realidad es la que parece estar presente en la discusión sobre la legalización del aborto en Argentina.

En mi opinión, el punto de vista fervorosamente abrazado por la Iglesia católica y por quienes dicen defender "las dos vidas" constituye una ficción que recuerda a las sombras que se reflejan en la pared de la caverna de Platón.

Toda ley pretende regular la conducta humana para que se produzcan determinados efectos en el mundo exterior, pero no es la realidad. Un

embrión en las primeras semanas de gestación no es un niño. Como una semilla recién plantada no es una planta. Pueden llegar a serlo en el futuro pero aún no lo son.

Tampoco el derecho positivo vigente equipara al embrión o al feto con quien ya nació. Se trata de un argumento retórico con envoltorio legal.

Hay una regla clásica de la interpretación de la ley que dice que no son aceptables aquellas interpretaciones que conduzcan a consecuencias absurdas o bien que colisionen con otras normas del ordenamiento jurídico. Si se considera que un embrión merece igual protección que un niño nacido habría que suprimir directamente la figura del aborto como tal porque la eliminación del embrión sería lisa y llanamente un homicidio. En el derecho civil, la adquisición de derechos tendría que ser plena desde la concepción, con lo cual el embrión tendría derechos sucesorios, aunque el embarazo no llegara a término o el feto naciera muerto.

No hay legislación en el mundo occidental que contemple esas hipótesis, pues se apartan de la realidad

conduciendo a resultados disparatados, sencillamente porque es falso el presupuesto inicial: el embrión no es un niño.

La ficción legal de equiparar al embrión con un niño nacido deja de lado también el grave problema de salud pública que está involucrado en la cuestión.

En Argentina los abortos clandestinos, cuyo número preciso se ignora pero se trata de cientos de miles, son la principal causa de mortalidad materna. Con ley o sin ley, los abortos existen y existirán. La disminución de ellos dependerá de la reducción de embarazos no deseados y eso es un problema de educación sexual y reproductiva, no del derecho penal.

Resulta una actitud hipócrita escudarse en la ficción de que se están asesinando chicos y dejar las cosas como están.

La criminalización no evita los abortos, pero los arroja al campo de la clandestinidad. La ley de interrupción del embarazo temprano no procura que haya más abortos sino que los que existan sean legales, seguros y gratuitos para evitar riesgos a la mujer.

Punto de vista

"Legislar para salvaguardar vidas"

Por Neri Aldo

Exministro de Salud - ICIMISS

Por qué no extender la protección legal a casos de enfermedades sociales como embarazo no intencional, sobrecarga de hijos en la familia, niñez de la embarazada (siempre que ella lo prefiera) o malformaciones no compatibles con la vida extrauterina, dentro de un margen razonable de semanas?

En materia de embarazos todos apostamos a la vida de la mujer y del embrión. Ninguna mujer tiene vocación de someterse a un aborto medicamentoso o quirúrgico, como nadie tiene vocación de recurrir a una práctica de cirugía o cruenta en caso necesario.

Por eso en esos casos nos llaman "pacientes": lo soportamos porque es necesario. Y agravada la situación porque en el aborto gravitan problemas

psicológicos nada despreciables. Pero el Derecho, en el marco de la salud pública -que es una confluencia de la medicina con las ciencias sociales y políticas-, apunta a excepciones de la apuesta; la legislación argentina las reconoce desde 1921 en dos casos: el peligro de la madre (enfermedad biológica), o la violación (enfermedad social).

Se trata de ampliar este criterio a la luz del aporte de los derechos humanos. Cualquier médico, en caso extremo, tiene la obligación de actuar salvaguardando la vida de la madre, que es persona, frente al embrión ya feto, que no es aún persona hasta que nazca. Refuerza esta tesis, por si faltaran argumentos, que en la mayoría de los casos se perdería uno y otra.

¿Por qué no extender la protección legal a casos de enfermedades sociales como el embarazo no intencional, la sobrecarga de hijos en la familia, la niñez de la embarazada (siempre

que ella prefiera esta solución), las malformaciones no compatibles con la vida extrauterina, dentro de un margen razonable de semanas, antes de que se consoliden los atributos físicos de la conciencia? Hay que tener en claro que la mujer que está dispuesta a abortar, lo hace, aunque sea en condiciones lesivas a su salud. ¿Por qué no le damos la garantía de entorno protector? Para la mujer, chica, joven o grande, no es una decisión frívola, y a veces compromete a todo su núcleo familiar. Y es una oportunidad excelente para educar sexualmente y reproductivamente, para prevenir la necesidad del aborto. No una u otra medida, es todo el programa, que incluye la legalización del aborto. Y es también un aporte a las relaciones sociales más igualitarias, uno de los objetivos de la democracia. Y el resultado global puede ser grato a todas las posiciones religiosas o filosóficas que se dirimen en la controversia.